



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/257

REF.: Aprueba modificación de contrato por aumento de obra, obra extraordinaria, aumento de plazo y ajuste de cubicación de partidas a serie de precio unitario de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Antakari, Vicuña", ID 1574-42-LP15, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1.

La Serena, 11 de Mayo de 2016

V I S T O S:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2°)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3°)** la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; **4°)** la Resolución Exenta N° 015/210, de 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/018, de fecha 22 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Director Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; **5°)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6°)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8°)** la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; **9°)** en el Decreto Supremo N° 457 de fecha 6 abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30357941-0; ID N° 1574-42-LP15; **10°)** La Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; **11°)** la Resolución Exenta N° 015/321 de 23 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó bases administrativas, bases técnicas, anexo complementario, anexos de licitación y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; **12°)** la Resolución Exenta N°015/406, de fecha 13 de Agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles anuló acta de evaluación de la oferta y resolución de adjudicación exenta N°015/389, de fecha 5



de Agosto de 2015, ambas de licitación pública ID 1574-42-LP15; **13°)** el Oficio n° 1040 de la dirección regional de la JUNJI, región de Coquimbo, dirigido a Dirección de Compras Públicas de fecha 9 de agosto de 2015; **14°)** la Resolución Exenta N° 015/419 de 27 de Agosto de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, que "Adjudica Licitación Pública ID 1574-42-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari de la comuna de Vicuña"; **15°)** la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9388, aprobada con fecha 27 de Marzo de 2015, la Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos de la región de Coquimbo, solicitó la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari de la comuna de Vicuña para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/321 de 23 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó las bases administrativas, bases técnicas, anexo complementario, anexos de licitación y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari de la comuna de Vicuña, mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID N° 1574-42-LP15 en portal web de referencia.

3°) Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/419 de 27 de Agosto de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, adjudicó dicha licitación a la empresa INGENIERIA GESTION Y DESARROLLO S.A. R.U.T. N° 76.040.004-1.

4°) Que con fecha 7 de septiembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Antakari en la comuna de Vicuña, proyecto código BIP N° 30357941-0; ID N° 1574-42-LP15, que fue aprobado por Resolución N° 015/433 de fecha 10 de Septiembre de 2015.

5°) Que, posteriormente, con fecha 11 de Septiembre se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada, suscribiéndose un acta, dándose inicio en ésta fecha al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que, mediante la Resolución Exenta N°015/138 de 28 de marzo de 2016, JUNJI ordenó la suscripción de la modificación de contrato obra extraordinaria por la suma de \$16.258.350 y por aumento de obra por \$2.861.418, quedando el monto ajustado del contrato en \$ 430.254.438, una vez que fuera tomado de razón el Decreto identificatorio que autorizara el



presupuesto para el presente año del proyecto ID 1574-42-LP15, y se regularizara la ampliación de plazo de 10 días corridos que se autoriza en dicho acto.

3. Resolución Exenta N°015/185 de fecha 8 de Abril de 2016, se autorizó Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precios por - \$3.123.276 del contrato indicado en el punto anterior.

7°) Que, mediante Resolución Exenta N°015/191 de fecha 15 de abril de 2016, JUNJI autorizó aumento de plazo de 50 días adicionales a los 220 días fijados conforme a lo señalado en el considerando 6°.

8°) Que, mediante la resolución señalada en el considerando 6°, JUNJI ordenó la suscripción de la modificación de contrato por aumento de obras y aumento de plazo de 10 días, una vez que fuera tomado de razón el Decreto identificatorio que autorizara el presupuesto para el presente año del proyecto ID 1574-42-LP15.

9°) Que, mediante la resolución señalada en el considerando 7°, JUNJI ordenó la suscripción de la modificación de contrato por aumento de plazo de 50 días, una vez que fuera tomado de razón el Decreto identificatorio indicado en el considerando anterior.

10°) Que, con fecha de 26 de Abril de 2016, quedó totalmente tramitado el Decreto Supremo N° 457 de fecha 6 abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30357941-0. Por lo anterior, dicho decreto autoriza el presupuesto para el presente año del proyecto ID 1574-42-LP15.

11°) Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, procede entonces que se apruebe la suscripción de la modificación del contrato en los términos indicados en el considerando 8° y 9°.

12°) Que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación del contrato aprobado por Resolución N° 015/433 de fecha 10 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, para la ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Antakari, comuna de Vicuña, ID 1574-42-LP15", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO

DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

INGENIERÍA GESTIÓN Y DESARROLLO S.A.



En La Serena, a 11 de Mayo de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director (a) Regional doña MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA cédula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambos domiciliados en calle Cristóbal Colon, N° 641, comuna de La Serena y SOCIEDAD GESTIÓN Y DESARROLLO S.A. RUT N° 76.040.004-1, Representada legalmente, por don GUIDO MAURICIO DRAGO LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 7.611.053-0, ambos domiciliados en Los Copihues N° 370 oficina 2022, comuna de Coquimbo, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha 7 de septiembre de 2015, "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" entre la JUNJI y la empresa Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Antakari, comuna de Vicuña, con R.U.T. N° 76.040.004-1, Proyecto código BIP 30357941-0, emplazado en un terreno de 941,5 m2 aproximadamente, ubicado en calle Ángel Cruchaga n°68 Loteo Cerro La Virgen de la comuna de Vicuña, Región Coquimbo.
2. Resolución Exenta N°015/138 de fecha 28 de Marzo de 2016, que autorizó aumento de obra por las sumas de \$16.258.350 y \$2.861.418, más aumento de plazo de 10 días adicionales a los 210 días originalmente pactados con el contratista en el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, para la ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil La Antakari, Vicuña, ID 1574-42-LP15".
3. Resolución Exenta N°015/185 de fecha 8 de Abril de 2016, que autorizó Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precios por - \$3.123.276 de contrato indicado en el punto anterior.
4. Resolución Exenta N°015/191 de fecha 15 de abril de 2016, que autorizó aumento de plazo de 50 días adicionales a los 220 días fijados conforme a lo señalado al punto anterior.



SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos.

TERCERO: MODIFICACIONES

Evalrados los antecedentes, mediante Resolución Exenta N°015/138 de fecha 28 de Marzo de 2016, se autorizaron obra extraordinaria por \$16.258.350 y aumento de obra por \$2.861.418, y mediante Resolución Exenta N°015/185 de fecha 8 de Abril de 2016, se autorizó ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precios Unitarios por - \$3.123.276. Conforme a lo anterior el total del monto ajustado del Contrato es de \$427.131.162 (cuatrocientos veintisiete millones ciento treinta y un mil ciento sesenta y dos pesos). En consecuencia, se verificó un aumento del monto total del Contrato en la suma de \$15.996.492 (quince millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuesto incluido. Ambos actos administrativo ordenaron la modificación del contrato que por este acto se modifica, en los siguientes términos.

CUARTO: VIGENCIA

Se modifica el plazo de ejecución originalmente pactado de 210 días corridos aumentándose en 60 días adicionales y en consecuencia la vigencia del contrato corresponde a 270 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula Cuarta del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SEXTO: La presente modificación de contrato se suscribe en 6 copias quedando 5 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1.

SÉPTIMO: La personería de doña María Angélica Romero Zuleta para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 015/18, de 23 de enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de don Guido Mauricio Drago López, para actuar en representación de Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio N° 13 de fecha 26 de enero de 2015, reducida a escritura pública otorgada ante doña Claudia Alejandra González Encina, Notario Público Suplente de la Notaría y Conservador de Minas de don Mariano Torrealba Z., de la comuna de Coquimbo, y anotada en el repertorio de instrumentos públicos con el N° 550 de fecha 18 de febrero de 2015.



La vigencia de la Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A. consta en certificado de fecha 30 de Octubre de 2015, emitido por Cesira Figari Rojas, Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

A handwritten signature in dark ink is positioned above a horizontal line. To the right of the signature is a circular, textured stamp.

**GUIDO DRAGO LÓPEZ,
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD INGENIERÍA GESTIÓN Y DESARROLLO S.A
CONTRATISTA**



A handwritten signature in dark ink is positioned above a horizontal line.

**MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

Handwritten initials in dark ink, appearing to be "MARZ/WRG/RAP/DFM/dfm", are located at the bottom left of the page.



2° REQUIÉRASE y RECEPCIÓNESE garantía de fiel cumplimiento del contrato que cubra las modificaciones del contrato que se aprueban mediante la presente Resolución, en complemento de la póliza de seguro de garantía N° 3030-15-00012047, entregada por la empresa Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, actualmente vigente, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

3° SE DEJA ESTABLECIDO que respecto de las modificaciones señaladas en el contrato aprobado por la presente resolución, no se pagarán indemnizaciones de ningún tipo o mayores gastos generales, respecto del aumento de plazo, ni implicará bajo ningún concepto costo alguno adicional.

4° IMPÚTESE el gasto de \$15.996.492 (quince millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos), impuesto incluido, correspondiente al aumento de con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 del presupuesto, Código BIP 30357941-0.

4° NOTÍFIQUESE, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MARZ/WRG/RAP/DFM/dfm

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI

Archivo Gabinete seguimiento Meta 2016

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo